

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 41** *ADENDA de 19 de septiembre de 2022 de la prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid en materia de emergencias.*

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

D. Carlos Novillo Piris, Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 95/2021, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio), actuando por delegación de firma del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodí, en nombre y representación de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, con CIF Q2866001G, en calidad de

Secretario de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, en adelante Cruz Roja, domiciliada en la calle Muguet, número 7, 28004 de Madrid. Actúa en virtud del poder otorgado por el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 11 de julio de 2019, con el número 3.178 de orden de protocolo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 3 de diciembre de 2021, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula décima del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido Convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula décima del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid en materia de emergencias firmado el 3 de diciembre de 2021, “El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año. Antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de un año adicional o su extinción, con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento, quedando condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria”. En su virtud, ambas partes.

ACUERDAN

La prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid en materia de emergencias firmado el 3 de diciembre de 2021, de mutuo acuerdo entre las partes, por un período de 1 año adicional con un coste económico que asciende a un máximo de 38.042,54 euros.

Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 4 de diciembre de 2022 y tendrá vigencia hasta el 3 de diciembre de 2023.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 19 de septiembre de 2022.—El Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—El Secretario del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, Francisco Gabriel Sánchez Parodi.

(03/18.447/22)

